



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ACUERDO 1/2013, de 10 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia de Atención al Paciente Crónico en Castilla y León.

La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, en el apartado 1 de su artículo 54, ya prevé que las estrategias regionales relacionadas con la salud elaboradas por la Consejería competente en materia de sanidad irán dirigidas, entre otros, a la atención de los enfermos crónicos. Y en el apartado 2 del artículo 54 de la citada ley, ya se establece expresamente el compromiso de la Administración Sanitaria de llevar a cabo actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes respecto de determinados grupos de personas, entre ellos, los enfermos crónicos. Y en términos similares, dicho compromiso también se recoge en el artículo 4.3 de la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud de Castilla y León.

Las enfermedades crónicas así como los recursos asistenciales que se están destinando a las personas que padecen enfermedades crónicas se han incrementado en los últimos años como consecuencia, básicamente del incremento de vida de la población y su progresivo envejecimiento.

En este sentido, la atención a la cronicidad, supone, según diferentes estimaciones, entre el 70% y el 80% del presupuesto que se dedica a la sanidad, ya que los pacientes crónicos son responsables del 80% de las consultas totales (el 60% de las de atención primaria), del 60% de los ingresos hospitalarios y del 33% de las visitas a los servicios de urgencias hospitalarias.

Sin embargo, la organización de la mayor parte de los sistemas de atención sanitaria se basa en modelos asistenciales adoptados a mediados del siglo XX y diseñados para atender, sobre todo, procesos agudos, con respuestas profesionales reactivas, con poco peso de la prevención y la implicación de los pacientes. Sin embargo, las enfermedades crónicas necesitan cuidados a lo largo de toda la vida y una atención global, no tratamientos puntuales. La mejor forma de organizar su atención es a través de un «proceso asistencial» que contemple las diferentes necesidades que van a producirse así como la organización de la respuesta para asegurar la continuidad de los cuidados, la utilización de los recursos más adecuados en cada caso y una coordinación entre todas las instituciones intervinientes.

Por todo ello, es necesario reorganizar la atención a la cronicidad desde una perspectiva asistencial integral para garantizar la sostenibilidad del Sistema de Salud de Castilla y León, siendo la presente Estrategia de Atención al Paciente Crónico en Castilla y León un instrumento que sirva para mejorar la atención a este tipo de pacientes mediante una serie de proyectos concretos a ejecutar por la Administración Regional, así como de unas directrices organizativas que permitan una mejor y más eficiente atención a estos pacientes.

La estrategia se estructura en 3 objetivos prioritarios, 7 líneas estratégicas y 23 proyectos concretos, cuya ejecución se realizará progresivamente.

Por otra parte, corresponde a la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Sanidad, aprobar las Estrategias Regionales relacionadas con la salud, cuando hayan de ser ejecutadas por varias Consejerías de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tal como así prevén los artículos 6 a) y 7 d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 74. apartados 1 y 2 del Estatuto de Autonomía, el presente Acuerdo se adopta en el marco de la competencia exclusiva que ostenta la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las facultades que se reserve el Estado, en materia de sanidad y salud, correspondiéndola la organización, funcionamiento, administración y gestión de todas las instituciones sanitarias públicas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Sanidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de enero de 2013, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.– Aprobar la Estrategia de Atención al Paciente Crónico en Castilla y León, cuyo texto estará disponible en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y en los siguientes portales: Portal de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es>) y portal de salud de la Consejería de Sanidad (<http://www.saludcastillayleon.es>).

Segundo.– Se faculta al Consejero de Sanidad para proceder a la actualización de los contenidos de la Estrategia de Atención al Paciente Crónico en Castilla y León.

Tercero.– El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de enero de 2013.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO